

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
Ítem: d																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir el o la ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Detallar si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, línea, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Permiso Anual de Funcionamiento.	Es la autorización que el CB-GADM-SD emite a toda actividad económica para su funcionamiento y que tiene vigencia de un año (calendario) (de enero al 31 de diciembre). Conforme lo establece el art. 249 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra Incendios.	1.- El usuario debe ingresar a la página de "Servicios en línea" del cuerpo de bomberos. (http://servicios.bomberosantodomingo.gov.do.ec) 2.- Debe ingresar al apartado "Autospección" y "realizar autospección" 3.- Ingresar con su número de RUC. 4.- Registrar información que solicita el sistema. 5.- Descargue e imprima la Autospección efectuada con el informe de inspección del mismo. 6.- El representante legal firma el documento generado en la sección que corresponde al mismo. 7.- El usuario debe adjuntar todos los documentos que se le solicita en el apartado de requerimientos de la Autospección. 8.- El usuario debe acercarse a la ventanilla de servicios del Cuerpo de Bomberos ubicada en el Mercado Municipal.	1. Solicitudes de servicio (especie valorada). 2. Auto Declaración Juramentada firmada. 3. Copia de Matrícula.	1.- El usuario realiza la Autospección ingresando a la página web del Cuerpo de Bomberos del GADM-SD 2.- El usuario imprime la Autospección con el informe de inspección 3.- Presenta la Autospección firmada con informe en ventanilla. 4.- Se emite inmediatamente el Permiso Anual de Funcionamiento, posteriormente se realiza la inspección y se citará al usuario si el caso lo amerita.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H00	\$3,00	INMEDIATO	Ciudadanía en general	Ventanilla del Cuerpo de Bomberos en el Mercado Municipal. Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza PBX (02) 3939340 EXT. 105, 106	Ventanilla, Oficina, Teléfono	SI	No aplica	<a href="http://servicios.cbod.gov.do/">http://servicios.cbod.gov.do/</a>	1731	3176	N/A
2	Permisos de Transporte de Combustible	Es la autorización que el CB-GADM-SD emite para que los vehículos que transportan GLP puedan operar.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.	1. Copia de cédula y papelería de votación del propietario o representante legal de la actividad económica. 2. Copia del RUC, en caso de no tener RUC presentar planilla de los datos más actualizados del negocio. 3. Copia de Matrícula. 4. Copia del Permiso de Transporte de Combustible de año anterior y el permiso anual de funcionamiento del año en curso. 5. Contrato de compraventa (si el vehículo fue adquirido recientemente).	1.- El usuario ingresa los documentos por ventanilla. 2.- Se genera un código de inspección, el cual se entrega al usuario. 3.- Los documentos pasan a la Jefatura Técnica de Prevención donde se asigna un inspector para realizar la inspección correspondiente. 4.- Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego emite en base al informe del inspector asignado el Permiso de Transporte de Combustible correspondiente.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H00	\$3,00	48 Horas	Ciudadanía en general	Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza PBX (02) 3939340 EXT. 105, 106	Ventanilla, Oficina, Teléfono	SI	No aplica	<a href="http://servicios.cbod.gov.do/">http://servicios.cbod.gov.do/</a>	9	17	N/A
3	Aprobación de Planes de Emergencia.	Consiste en la supervisión, fiscalización y control de la mitigación de factores de riesgo cuantitativos y cualitativos conforme lo determina el art. 249 y 257 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra Incendios.	1.- El usuario debe ingresar a la página de "Servicios en línea" del cuerpo de bomberos. (http://servicios.bomberosantodomingo.gov.do.ec) 2.- Debe ingresar al apartado "Autospección" y "realizar autospección" 3.- Ingresar con su número de RUC. 4.- Registrar la solicitud para Aprobación de Planes de Emergencia. 5.- Descargue e imprima la solicitud de Ingreso al Cuerpo de Bomberos. 6.- En caso de requerirlo, el usuario podrá consultar y descargar el Formulario para el	1. Plan de emergencia aprobado por Inspector Técnico. 2. Copia del RUC	1.- El usuario presenta el Plan al momento de realizar la inspección. 2.- Con el sello de aprobado del Técnico de Inspección se procede a generar la orden de cobro desde la Jefatura Técnica de Prevención. 3.- Realizado el pago el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego procederá a salir la aprobación del plan.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H00	\$0	48 Horas	Ciudadanía en general	Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza PBX (02) 3939340 EXT. 105, 106	Ventanilla, Oficina, Teléfono	SI	No aplica	<a href="http://servicios.cbod.gov.do/">http://servicios.cbod.gov.do/</a>	20	26	N/A
4	Permiso Ocasional de Funcionamiento.	Es la autorización que el CB-GADM-SD emite para la realización de actividades de riesgo permitidas y cuantitativas al momento de su emisión, de acuerdo con el art. 253 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra Incendios.	1.- El usuario debe ingresar a la página de "Servicios en línea" del cuerpo de bomberos. (http://servicios.bomberosantodomingo.gov.do.ec) 2.- Debe ingresar al apartado "Permisos Ocasionales de Funcionamiento" 3.- Ingresar con el ID de identificación (usuario/RUC/COD) 4.- Registrar el evento que se realizará. Fecha, nombre del evento, sitio, dirección, etc. 5.- Registrar los responsables del evento: Presidente del comité, Coordinador general, E. Idiopista, recata y transport, E. primera auxilio, Coordinador de orden y seguridad, E. control de incendios. 6.- Registrar amenazas, recursos internos y recursos externos. 7.- Impresión los requisitos que proporciona el sistema.	1. Oficio y Plan de Contingencia generado y descargado desde el portal web del cuerpo de bomberos. 2. 1 copia de cédulas de al menos dos responsables del evento. 3. Permiso Anual de Funcionamiento (si el evento se realiza dentro de un establecimiento registrado) 4. Si el evento cuenta con un afono de 501 a 5000 personas adjuntar: a. Certificado de uso de suelo. b. Carta de autorización de la Policía Nacional c. Atención Pte hospitalaria, Carta de gestión realizada que confirme la presencia de personal pte hospitalaria. 4. Contrato con la empresa de seguridad. 5. De usar instalaciones documentales, certificación firmada por profesional calificado. 6. Adicional para eventos de más de 5000 personas. 7. Datos de la ubicación del PMU.	1.- El usuario ingresa los documentos por Ventanilla. 2.- Se emite documentación a Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego para inspección y aprobación de los planos. 3.- Jefatura Técnica de prevención genera orden de cobro. 4.- Se emite el permiso ocasional adjuntando el Plan de Contingencia Ocasional.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H00	\$0	48 Horas	Ciudadanía en general	Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza PBX (02) 3939340 EXT. 105, 106	Ventanilla, Oficina, Teléfono	SI	No aplica	<a href="http://servicios.cbod.gov.do/">http://servicios.cbod.gov.do/</a>	16	43	N/A
5	Aprobación de Planos	Es el aval técnico, en cuanto en la prevención, y seguridad contra incendios, que el CB-GADM-SD emite sobre un proyecto de construcción, de acuerdo a lo que establece el Art. 53 de Ley de Defensa Contra Incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.	1. Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego del Cuerpo de Bomberos. 2. Dos planos originales del sistema contra incendios. 3. Dos memorias técnicas del sistema contra incendios. 4. Copia de cédula y papelería de votación del dueño del proyecto o representante legal. 5. Copia RUC 6. Pasaporte en CD	1.- El usuario ingresa los requisitos por Ventanilla. 2.- El trámite pasa al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego quien procede a la revisión y aprobación de los planos. 3.- Una vez aprobado los planos se genera un formulario de Inspección de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego para inspección y aprobación de los planos. 4.- Realizado el pago, el Técnico de Inspección procede a emitir el Permiso de Prevención.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H00	\$3,00	48 Horas	Ciudadanía en general	Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego	PMAs PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (Solicitud de Servicio (especie valorada)) \$3,00 Según Ordenanza que fija los Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD) Art. 9 Aprobación de Planos. -Tasa fija de \$10.000, USD. Por metro cuadrado de construcción -Tasa fija del 8% del Salario Básico Unificado por cada visitador. -Tasa fija del 15% del Salario Básico Unificado por cada tanque de almacenamiento.	Ventanilla, Oficina, Teléfono	NO	No aplica	<a href="http://servicios.cbod.gov.do/">http://servicios.cbod.gov.do/</a>	4	7	N/A
6	Permiso de Ocupación y Habitabilidad	Una vez concluida la obra de edificación con el plano de prevención aprobado en el plano y debidamente inscrito y visto para operar, la persona interesada o profesional de la obra debe presentar en el CB-GADM-SD, la solicitud de permisos de ocupación.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.	1. Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego del Cuerpo de Bomberos. 2. Copia de planos y memoria técnica aprobados por el Cuerpo de Bomberos del proyecto que solicita el permiso de ocupación. 3. Anexo fotográfico del Sistema contra Incendios instalados. 4. Certificado de pararrayos (si el caso lo requiere) 5. Copia de cédula y papelería de votación del dueño del proyecto o representante legal. 6. Copia del RUC	1.- El usuario ingresa los requisitos por Ventanilla. 2.- El trámite pasa al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego quien procede a la revisión e inspección del proyecto que solicita el permiso de ocupación. 3.- Una vez revisado y aprobado el proyecto el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego genera la orden de cobro y el usuario procede a cancelar en ventanilla. 4.- Realizado el pago, el Técnico de Inspección procede a emitir el Permiso de Prevención.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H00	\$0	48 Horas	Ciudadanía en general	Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego	PMAs PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (Solicitud de Servicio (especie valorada)) \$3,00 Según Ordenanza que fija los Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD) Art. 12 Permiso de Ocupación y Habitabilidad. La tasa por esta certificación se fija en un 5% del salario básico unificado del trabajador en general.	Ventanilla, Oficina, Teléfono	NO	No aplica	<a href="http://servicios.cbod.gov.do/">http://servicios.cbod.gov.do/</a>	1	1	N/A
7	Modificación de planos del sistema de prevención y control de incendios aprobados	Es el aval técnico, en cuanto en la prevención, y seguridad contra incendios, que el CB-GADM-SD emite sobre un proyecto de construcción previamente aprobado, de acuerdo a lo que establece el Art. 53 de Ley de Defensa Contra Incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.	1. Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego del Cuerpo de Bomberos. 2. Dos planos originales del sistema contra incendios. 3. Dos memorias técnicas del sistema contra incendios. 4. Copia de planos previamente aprobados en el cuerpo de bomberos. 5. Copia de cédula y papelería de votación del dueño del proyecto o representante legal. 6. Copia del RUC	1.- El usuario ingresa los requisitos por Ventanilla. 2.- El trámite pasa al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego, quien procede a la revisión y aprobación de los planos. 3.- Una vez revisado y aprobado el proyecto el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego genera orden de cobro, y el pago se realiza en ventanilla. 4.- Realizado el pago el Técnico de Inspección procede a emitir el visto bueno de los planos.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H00	\$0	48 Horas	Ciudadanía en general	Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego	Según Ordenanza que fija los Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD) Art.13 Modificación de planos del sistema de prevención La tasa por esta servicio será de \$0,10 centavos de dólar por metro cuadrado de construcción.	Ventanilla, Oficina, Teléfono	NO	No aplica	<a href="http://servicios.cbod.gov.do/">http://servicios.cbod.gov.do/</a>	0	0	N/A

8	Permisos de Factibilidad para la implantación del Sistema de Operación con Gas Licuado de Petróleo.	Es el aval técnico que el CB-GADM-SD emite sobre un proyecto de implantación del sistema de operación con gas licuado de petróleo, para hacer cumplir los requisitos de seguridad de acuerdo con lo que establece el art. 55 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego del Cuerpo de Bomberos.</li> <li>2. Dos planos originales del sistema contra incendios.</li> <li>3. Dos memorias técnicas del sistema contra incendios.</li> <li>3. Copia de la cédula y papelería de votación del cuadro del proyecto e representante legal.</li> <li>5. Copia RUC</li> <li>6. Respaldo en CD</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El usuario ingresa los requisitos a Ventanilla.</li> <li>2. El trámite pasa a la Jefatura Técnica de Prevención quien procede a la revisión del Sistema de operación con GLP.</li> <li>3. Una vez revisado y aprobado el Sistema de GLP se genera el orden de cobro y el usuario procede a cancelar en ventanilla.</li> <li>4. Realizado el pago el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego procede a emitir el Permiso de Factibilidad.</li> </ol>	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H07	48 Horas	Ciudadanía en general	Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego	<p><b>Cuartel General Santa Martha y Estación X.1,</b> Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortes y Jorge Icaza PBX (02) 3959340 EXT. 105, 106</p>	Ventanilla, Oficina, Teléfono	NO	No aplica	<a href="http://servicios.cbod.gob.ec/glp/">http://servicios.cbod.gob.ec/glp/</a>	0	0	N/A
9	Certificado definitivo para la implantación del sistema de operación con gas.	Es el aval técnico en cuanto a la prevención y seguridad contra incendios, que el CB-GADM-SD emite sobre un proyecto de implantación del sistema de operación con gas licuado de petróleo, que ha cumplido con los requisitos de seguridad contra incendios, de acuerdo a lo que establece el art. 55 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego del Cuerpo de Bomberos.</li> <li>2. Copia de Planos, Memoria Técnica e Informe de Factibilidad de implantación del Sistema de Operación con Gas Licuado de Petróleo.</li> <li>3. Copia de Certificado de conformidad con Norma INEN, Impreso de tarjeta, registro de calificación de soldador, informe de tubería y proceso de soldadura, certificado de accesorios, certificado de válvulas, certificado de prueba de hermeticidad.</li> <li>4. Certificado de pararrayos y losa (si el caso lo requiere).</li> <li>5. Copia de cédula y papelería de votación del cuadro del proyecto e representante legal.</li> <li>6. Copia del Ruc.</li> <li>7. Respaldo en CD</li> <li>8. Anexo fotográfico de la instalación.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El usuario ingresa los requisitos a Ventanilla.</li> <li>2. El trámite pasa al Técnico de Inspección, quien procede a la revisión e inspección del Sistema de implantación con GLP.</li> <li>3. Una vez revisado y aprobado el sistema de implantación con gas el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego genera la orden de cobro y el usuario procede a cancelar en ventanilla.</li> <li>4. Realizado el pago y el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego procede a emitir el Certificado definitivo para la implantación con gas.</li> </ol>	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H08	48 Horas	Ciudadanía en general	Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego	<p><b>Cuartel General Santa Martha y Estación X.1,</b> Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortes y Jorge Icaza PBX (02) 3959340 EXT. 105, 106</p>	Ventanilla, Oficina, Teléfono	NO	No aplica	<a href="http://servicios.cbod.gob.ec/glp/">http://servicios.cbod.gob.ec/glp/</a>	0	0	N/A
10	Capacitaciones ciudadanas	No corresponde															
11	Servicios Administrativos.	1.- Duplicado de permisos y certificados. 2.- Respaldo de planos Arquitectónicos. 3.- Cambio de razón social.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego del Cuerpo de Bomberos indicando el servicio que desea.</li> <li>2. Copia de cédula y pasaporte de votación.</li> <li>3. Copia del Ruc.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El usuario ingresa los documentos por Ventanilla.</li> <li>2. Se envía documentación a la Jefatura Técnica de Prevención.</li> <li>3. Se procede a revisar lo solicitado.</li> <li>5. Jefatura Técnica de Prevención genera orden de cobro de acuerdo con el servicio administrativo solicitado.</li> <li>6. Se genera el servicio administrativo solicitado.</li> </ol>	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H00	48 Horas	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego	<p><b>Cuartel General Santa Martha y Estación N.1,</b> Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortes y Jorge Icaza PBX (02) 3959340 EXT. 105, 106</p>	Ventanilla, Oficina, Teléfono	SI	No aplica	<a href="http://servicios.cbod.gob.ec/ta/">http://servicios.cbod.gob.ec/ta/</a>	0	0	N/A
12	CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS • Control de incendios forestales • Control de incendios vehiculares • Control de fugas de GLP • Control de incendios	Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con el control de incendios. El servicio de CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados por un fuego.	En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (línea unívoca administrada por Sistema Integrado de Seguridad) (ECU 9-1-1), para lo cual debe identificarse y validar la dirección de donde se suscita la emergencia: control de incendios, control de inundaciones, accidentes vehiculares, rescata y salvamento, entre otros y así coordinar y atender el pedido de auxilio en el área de siniestro, a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente.	No aplica. Servicio gratuito	No aplica. Servicio de emergencias	EMERGENCIAS a través del número de emergencia: 9-1-1 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año (24x7x365)	Sin costo	No aplica. Servicio de emergencias	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	<p><b>Cuartel General Santa Martha y Estación X.1,</b> Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortes y Jorge Icaza <b>Estación X.2</b> Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calzadón y calle Río Bala <b>Estación X.3,</b> Parroquia Puerto Limón <b>Estación X.4,</b> Parroquia San Jacinto del Bala <b>Estación X.5,</b> Parroquia Luz de América <b>Estación X.6</b> San José de Aburríquín <b>Estación X.7</b> Santa María del Toachi</p>	Oficina, Teléfono	No aplica	No aplica	No aplica	38	65	N/A
13	RESCATE Y SALVAMENTO • Rescate vehicular • Rescate en áreas abiertas • Rescate en estructuras colapsadas • Rescate en espacios confinados • Rescate acuático	Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas, accidentes vehiculares, rescata y salvamento. El servicio de RESCATE Y SALVAMENTO debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados por un siniestro.	En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (línea unívoca administrada por Sistema Integrado de Seguridad) (ECU 9-1-1), para lo cual debe identificarse y validar la dirección de donde se suscita la emergencia: control de incendios, control de inundaciones, accidentes vehiculares, rescata y salvamento, manejo de materiales peligrosos y derrumbes o deslizamientos, entre otros y así coordinar y atender el pedido de auxilio en el área de siniestro, a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente.	No aplica. Servicio gratuito	No aplica. Servicio de emergencias	EMERGENCIAS a través del número de emergencia: 9-1-1 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año (24x7x365)	Sin costo	No aplica. Servicio de emergencias	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	<p><b>Cuartel General Santa Martha y Estación X.1,</b> Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortes y Jorge Icaza <b>Estación X.2</b> Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calzadón y calle Río Bala <b>Estación X.3,</b> Parroquia Puerto Limón <b>Estación X.4,</b> Parroquia San Jacinto del Bala <b>Estación X.5,</b> Parroquia Luz de América <b>Estación X.6</b> San José de Aburríquín <b>Estación X.7</b> Santa María del Toachi</p>	Oficina, Teléfono	No aplica	No aplica	No aplica	14	31	N/A
14	RESPUESTA A DESLAVES E INUNDACIONES • Deslave e inundaciones	Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con el control de inundaciones, derrumbes o deslizamientos. El servicio de RESPUESTA A DESLAVES E INUNDACIONES debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados por un evento adverso de origen natural o antrópico.	En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (línea unívoca administrada por Sistema Integrado de Seguridad) (ECU 9-1-1), para lo cual debe identificarse y validar la dirección de donde se suscita la emergencia: control de incendios, control de inundaciones, accidentes vehiculares, rescata y salvamento, manejo de materiales peligrosos y derrumbes o deslizamientos, entre otros y así coordinar y atender el pedido de auxilio en el área de siniestro, a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente.	No aplica. Servicio gratuito	No aplica. Servicio de emergencias	EMERGENCIAS a través del número de emergencia: 9-1-1 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año (24x7x365)	Sin costo	No aplica. Servicio de emergencias	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	<p><b>Cuartel General Santa Martha y Estación X.1,</b> Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortes y Jorge Icaza <b>Estación X.2</b> Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calzadón y calle Río Bala <b>Estación X.3,</b> Parroquia Puerto Limón <b>Estación X.4,</b> Parroquia San Jacinto del Bala <b>Estación X.5,</b> Parroquia Luz de América <b>Estación X.6</b> San José de Aburríquín <b>Estación X.7</b> Santa María del Toachi</p>	Oficina, Teléfono	No aplica	No aplica	No aplica	5	7	N/A
15	MATERIALES PELIGROSOS • Identificación de MATPEL • Primera respuesta a MATPEL	Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con accidentes de tránsito. El servicio de MATERIALES PELIGROSOS debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados por un siniestro.	En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (línea unívoca administrada por Sistema Integrado de Seguridad) (ECU 9-1-1), para lo cual debe identificarse y validar la dirección de donde se suscita la emergencia: control de incendios, control de inundaciones, accidentes vehiculares, rescata y salvamento, manejo de materiales peligrosos y derrumbes o deslizamientos, entre otros y así coordinar y atender el pedido de auxilio en el área de siniestro, a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente.	No aplica. Servicio gratuito	No aplica. Servicio de emergencias	EMERGENCIAS a través del número de emergencia: 9-1-1 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año (24x7x365)	Sin costo	No aplica. Servicio de emergencias	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	<p><b>Cuartel General Santa Martha y Estación X.1,</b> Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortes y Jorge Icaza <b>Estación X.2</b> Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calzadón y calle Río Bala <b>Estación X.3,</b> Parroquia Puerto Limón <b>Estación X.4,</b> Parroquia San Jacinto del Bala <b>Estación X.5,</b> Parroquia Luz de América <b>Estación X.6</b> San José de Aburríquín <b>Estación X.7</b> Santa María del Toachi</p>	Oficina, Teléfono	No aplica	No aplica	No aplica	0	0	N/A

16	AUXILIO GENERAL Otros tipos de auxilios	Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con el control de incendios. El servicio de AUXILIOS GENERALES debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectadas ante la ocurrencia de emergencias socorridas.	En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno) administrado por Sistema Integrado de Seguridad (ECS 9-1-1), para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia; control de incendios, control de inundaciones, accidentes vehiculares, rescate y salvamento, manejo de materiales peligrosos y derrumbes o deslizamientos, entre otros y así coordinar y atender el pedido de auxilio en el área de siniestros, a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente.	No aplica, servicio gratuito	No aplica. Servicio de emergencias	EMERGENCIAS a través del número de emergencia: 9-1-1 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año (24x7x365)	Sin costo	No aplica. Servicio de emergencias	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza Estación X-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calazaón y calle Río Babo Estación X-3, Paredón Puerto Limón Estación X-4, Paredón Puerto Limón Estación X-5, Paredón Luz de América Estación X-6 San José de Abaniquín Estación X-7 Santa María del Toachi	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza (02) 3959 340, Ext. 112 Estación X-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calazaón y calle Río Babo (02) 3959 340, Ext. 350 Estación X-3, Paredón Puerto Limón (02) 3959 340, Ext. 355 Estación X-4, Paredón Puerto Limón (02) 3959 340, Ext. 360 Estación X-5, Paredón Luz de América (02) 3959 340, Ext. 365 Estación X-6 San José de Abaniquín (093) 2 3729003 Estación X-7 Santa María del Toachi	Oficina, Teléfono	No aplica	No aplica	No aplica	90	159	N/A
17	Atención en emergencias médicas y atención pre hospitalaria: Trauma, Clínica, otros.	Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con accidentes de tránsito, emergencias médicas, emergencias obstétricas, transporte secundario, traslado de pacientes, apoyo telefónico, entre otros. El servicio de ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y TRASLADO DE PACIENTES debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo y traslado de pacientes hacia establecimientos sanitarios.	En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno) administrado por Sistema Integrado de Seguridad (ECS 9-1-1), para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia; atención de emergencias médicas y atención prehospitalaria, entre otros, así, coordinar y atender el pedido de auxilio a través de una Estación de Bomberos más cercana al incidente.	No aplica, servicio gratuito	No aplica. Servicio de emergencias	EMERGENCIAS a través del número de emergencia: 9-1-1 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año (24x7x365)	Sin costo	No aplica. Servicio de emergencias	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza (02) 3959 340, Ext. 112 Estación X-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calazaón y calle Río Babo (02) 3959 340, Ext. 350	Oficina, Teléfono	No	No	No aplica	127	180	N/A
<b>Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)</b>						<b>Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)</b>												
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:						29 de febrero de 2023												
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:						Mensual												
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL 4f:						Policía de Bomberos												
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL 4f:						S006 (B) Frigo Felipe Solórzano												
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:						frigo.felipe@bomberos.gob.do												
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:						(02) 3959 340 EXTENSIÓN 110												